

Recabado 25/Julio/2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"

OFICIO NÚM. DGAGF"C"/1049/2024

ASUNTO: Se solicita documentación e información preliminar para la etapa de fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

Ciudad de México, a 09 de julio de 2024.

**TITULAR DE LA PRESIDENCIA DEL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO.
PRESENTE.**

Con motivo del inicio de los trabajos de la fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2023, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, fracciones IV y XI; 9, 10, 11, 17, fracciones XI y XXVIII, 23, 25 y 90, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; así como 3, en lo relativo a la Auditoría Especial del Gasto Federalizado, 12, fracciones VIII y IX, y 16, fracción XXVII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, me permito solicitar tenga a bien emitir sus instrucciones a efecto de que dentro del término de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que haya surtido efectos la notificación del presente, se remita la información y documentación relacionada con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del ejercicio fiscal 2023.

En términos de lo señalado en el artículo 17, fracción XI, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la información solicitada deberá ser entregada a través de la plataforma SiCAF⁷³ que se encuentra en la siguiente liga: <https://sicaf.asf.gob.mx>; la información y documentación solicitada se detalla a continuación:

Se debe descargar el formato 'Anexo Obras y Adquisiciones (FISE o FAISMUN)' a través de la plataforma del SiCAF para ser completado en las secciones: Base, 5A, 5B, 5C, 5D y Comp 5A y 5D. Posteriormente, se procederá a cargarlo para su envío a la ASF utilizando la misma plataforma.

Al respecto, es importante mencionar que en términos de lo dispuesto en el artículo 17, fracción XI de la referida Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como, en el artículo 11 del ACUERDO POR EL CUAL SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO (SiCAF) Y DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA DENOMINADA MULTIFIRMA DE DOCUMENTOS DE LA ASF, la información solicitada deberá ser entregada a través de la plataforma SiCAF que se encuentra en la siguiente liga: <https://sicaf.asf.gob.mx>.

Sin embargo, adicional a la carga en la plataforma SiCAF, me permito solicitarle remita mediante oficio la constancia o evidencia que compruebe la carga de los anexos que correspondan en la plataforma SiCAF.

En este sentido, es de destacar que, el ingreso a la plataforma SiCAF será por medio de la Firma Electrónica Avanzada de la Auditoría Superior de la Federación, de la cual de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, fracción I y 2, fracción I del ACUERDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, así como, el numeral I.4. de las POLÍTICAS PARA LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES, podrá obtener más información para tramitarla al ingresar a los siguientes QR.

⁷³ En caso de existir alguna duda con relación a la plataforma, contactar al siguiente correo oficial: contactosicaf@asf.gob.mx.

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO
FEDERALIZADO "C"



Normatividad Firma Electrónica ASF



Portal Firma Electrónica ASF

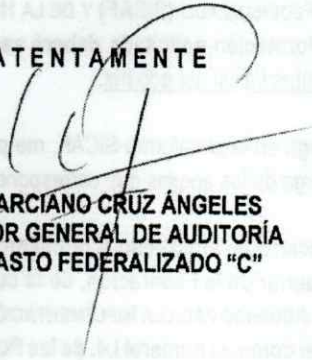
No obstante, se hace de su conocimiento que también podrá ingresar a la plataforma del SiCAF con la e.firma que emite el Servicio de Administración Tributaria.

Al respecto, en términos de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, **la negativa a entregar información a la Auditoría Superior de la Federación, así como los actos de simulación que se presenten para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora, serán sancionados conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y las leyes penales que resulten aplicables.**

Finalmente, no se omite señalar que, en caso de que no entregue la información requerida dentro del plazo otorgado, la Auditoría Superior de la Federación, podrá imponer una multa mínima de 150 a una máxima de 2000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad con el artículo 10, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. MARCIANO CRUZ ÁNGELES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA
DEL GASTO FEDERALIZADO "C"

C.c.p. Mtro. Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.
Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.